



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 2.372.-

VISTO:

El Expediente C.M. N.º 09021-1; y

CONSIDERANDO:

Que, el 20 de septiembre de 2018, la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe dio media sanción al proyecto de ley de autoría del senador Alcides Calvo, mediante el cual se declara de interés público y sujeta a expropiación varias fracciones de terreno ubicadas en la esquina sur este y con frente a calles Belgrano y 9 de Julio de la ciudad de Rafaela.

Que la expropiación de los conocidos ex Almacenes Ripamonti, había cumplido previamente todos los trámites locales previstos.

Que, en ese sentido, la Ordenanza N.º 4986 aprobada por este cuerpo el 16 de agosto, autoriza al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la acción expropiatoria de dichos inmuebles para constituirlos en un espacio multifuncional que podrá destinarse a fines recreativos, educativos, culturales de la ciudad.

Que dicha Ordenanza fue creada conforme a la Ley Provincial N.º 7534 -de expropiaciones-, que en su artículo 6.º establece que puede ser objeto de expropiación todos los bienes convenientes o necesarios para la satisfacción del interés general, cualquiera sea su naturaleza jurídica, estén o no en el comercio, sean cosas o no.

Que la potestad expropiatoria surge además de las previsiones contenidas en los artículos 15.º de la Constitución Provincial y 39.º inciso 15) de la Ley Provincial N.º 2756, debiendo por ende Declararse de utilidad Pública y Sujeto a expropiación el inmueble que nos ocupa, y posteriormente, según exige la normativa, "solicitar de la Legislatura Provincial autorización para la expropiación por causas de utilidad pública de bienes convenientes o necesarios para el cumplimiento de las atribuciones y deberes municipales, cualquiera sea su naturaleza jurídica, estén o no en el comercio, sean cosas o no"; debiendo en cada caso dictarse la correspondiente Ordenanza, y autorizar que se realice la pertinente erogación presupuestaria con el mismo fin.

Que, en este caso, los denominados "Conjunto Grandes Almacenes Ripamonti", han sido declarados "Monumento Histórico Provincial", mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N.º 0592 del 24 de Marzo del 2.000, con el fundamento que "el conjunto constituye uno de los pocos testimonios arquitectónicos que sobreviven desde los momentos fundacionales" y que "desde el punto de vista estético y formal de la edificación, guarda un armonioso equilibrio a partir del lenguaje común de una arquitectura italianizante que da unidad, tanto al sector destinado al uso comercial, como a las dependencias privadas y de la que se constituye en una valiosa expresión que trasciende el ámbito local."




FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que, por todo ello, es de esperar que la iniciativa sea acompañada en la Cámara de Diputados, para que se cumpla el importante objetivo que apunta a la preservación de este inmueble de gran valor histórico y cultural para la ciudad de Rafaela.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Solicítese a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe el tratamiento urgente del Proyecto de Ley de Expropiación de los Ex Almacenes Ripamonti de la ciudad de Rafaela.

Art. 2.º) Envíese copia de la presente al Intendente, Arq. Luis Castellano; a los Diputados Provinciales, Lic. Roberto Mirabella y Prof. Omar Martinez.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los dieciocho días
del mes de octubre del año dos mil
dieciocho.....


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela